

FIJA PORCENTAJE DE ASIGNACION DE MERITO
POR TRAMO PARA EL PERSONAL DEL DEPTO
DE SALUD PERIODO 2017-2018.

HUEPIL, JUNIO 28 DE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° : 2233

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- Lo Dispuesto en la Ley 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Lo establecido en los art n° 34 y 36 del Decreto 1889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por estatuto de la atención primaria de salud municipal.
- La necesidad de fijar los porcentajes de asignación de mérito por tramo para el periodo 2017-2018, para proceso de calificación del personal del depto. comunal de salud.
- El acuerdo n° 587 del concejo municipal en sesión ordinaria n° 091 de fecha 21 de junio de 2019.

DECRETO

1.- Apruébese y fíjese los porcentajes de asignación de mérito por tramo para el periodo de calificaciones 2017-2018 para el personal de salud primaria municipal como sigue:

- Tramo 1 superior: 35% sobre el SBMN
- Tramo 2 intermedio: 20% sobre el SBMN
- Tramo 3 Inferior: 10% sobre el SBMN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel(2)
 - ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)
- JSVJ/GPL/FSF/remf

